

SECRETARIA. Santiago de Cali, 7 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez, el presente proceso junto con el avalúo del bien inmueble 370-191901, presentado por la parte ejecutante.

El Secretario,

ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGÓ

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1632
RADICACIÓN NÚMERO 2017-00544-00**

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que el avalúo del inmueble con matrícula inmobiliaria N° **370-191901**, se ha presentado dentro de la oportunidad procesal que establece el numeral 1° del artículo 444 del C.G.P., después de haberse consumado el secuestro mediante diligencia que, se llevó a cabo el día 14 de noviembre de 2018, se le dará el trámite legal correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

DEL avalúo del inmueble con matrícula inmobiliaria N° **370-191901**, presentado por la parte ejecutante se corre traslado por **diez (10) días**, para que los interesados presenten sus observaciones (Art. 444, inciso 2, CGP).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ÁNGELA MARIA GALLEGÓ PERDOMO

Dov.

**JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
SECRETARIA**

En Estado No. 166 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 SEP 2022

ALBEIRO MARTÍNEZ GALLEGÓ
El Secretario

110

Señor(a)

JUEZ 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.

E S D

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON TITULO VALOR (PAGARE) DE MÍNIMA CUANTÍA CON MEDIDAS PREVIAS.

DTE : JAIME SOLARTE ORDOÑEZ

DDAS: MARCY ACEVEDO DE RODRÍGUEZ

: DIANA MARÍA RODRÍGUEZ ACEVEDO

RID: 2017-544

ASUNTO: APORTO NUEVO AVALUO

CRUZ AYDE MOSQUERA RIVAS, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con la Cédula de ciudadanía N°. 43'022.933 de Medellín, portadora de la Tarjeta Profesional N°. 150.166 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor JAIME SOLARTE ORDOÑEZ, Con todo el respeto usual me dirijo a su despacho honorable juez, muy respetuosamente a fin de aportar nuevo avaluo Al proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES.

La suscrito en la Cra. 8 No. 10- 11 Ofic. 202 Edificio san pablo.

Cel. 315.527.75.97, Cali- E-mail abogadayde2008@hotmail.com

Del Señor Juez,
Cordial mente:

CRUZ AYDE MOSQUERA RIVAS

C.C. N°. 43.022.933 de Medellín.

T.P. N°. 150.166 del CSJ.

2-9-2022

Patricia Fernandez Lara
Perito Valuador de Bienes



Santiago de Cali, 28 de agosto de 2022.

Señores
**JUEZ OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**
Cali

REF: PROCESO: 2017-544-00
DEMANDANTE: Jaime Solarte Ordoñez
DEMANDADO: Mercy Acevedo de Rodríguez y otra
PROCESO: Ejecutivo con acción personal

PATRICIA FERNANDEZ LARA, en mi condición de **PERITO AVALUADOR**, identificada como aparece al pie de la firma, me dirijo a usted para suministrar la el avalúo requerido

IDENTIFICACIÓN	ÁREA	VALOR M2	VALOR PARCIAL
TERRENO (HA)	3,00	15.800.000	\$ 47.400.000
CASA PREFABRICADA M²	122,20	154.583	\$ 18.890.043
KIOSCO M²	78,50	75.156	\$ 5.899.768
TOTAL AVALÚO DE PREDIO CON MATRICULA 370-191901			\$ 72.189.811
APROXIMADO			\$ 72.200.000
SON: SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE			

Cualquier inquietud con gusto la atenderé,

Me es grato suscribirme,

Del Señor Juez respetuosamente,

Patricia Fernandez Lara
PATRICIA FERNANDEZ LARA
Perito valuador
AVAL-31973721. T.P.109245

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO 28 DE 2.022

AVAL-31973721

AVALUADORA: PATRICIA FERNANDEZ LARA

SOLICITADO POR: JAIME SOLARTE ORDOÑEZ



VEREDA LAS PILAS
CORREGIMIENTO VILLANUEVA
MUNICIPIO DE JAMUNDI - VALLE DEL CAUCA

AVALUO COMERCIAL RURAL

RAA-AVAL-31973721





RAA- AVAL-31973721

TABLA DE CONTENIDO

ÍTEM	Página
1. INFORMACION GENERAL	3
2. INFORMACIÓN CATASTRAL	4
3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS	4
4. TITULACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA	5
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR	5
6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	7
7. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	8
8. MÉTODO DEL AVALÚO	10
9. CONSIDERACIONES GENERALES	11
10. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA	12
11. RESULTADO DEL AVALÚO	15
ANEXOS	17



RAA-AVAL-31973721

1. INFORMACION GENERAL

- 1.1 **Solicitante:** Jaime Solarte Oñarte
- 1.2 **Tipo de Inmueble:** Finca
- 1.3 **Tipo de Avalúo:** Comercial Rural
- 1.4 **Departamento:** Valle del Cauca (76)
- 1.5 **Municipio:** Jamundí(364)
- 1.6 **Dirección:** Paraje del Rio Claro, vereda las pilas, corregimiento de Villa Colombia
- 1.7 **Marco Jurídico:** Compraventa
- 1.8 **Destinación Actual:** Vivienda
- 1.9 **Fecha de Visita:** 22 de agosto de 2022
- 1.10 **Fecha de Entrega:** 28 de agosto de 2022



Instituto Registral y Catastral
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL

RAA- AVAL-31973721

2. INFORMACIÓN CATASTRAL

Vigencia: 2022
Uso: Agrícola
Servicios: Básicos
Topografía: Ondulada

No. Predial	Código Único	Área HA	Zonas Económica	Avalúo Catastral \$
763640002000000070674000000000	000200070674000	3	\$1.789.000	\$ 5.367.000
Departamento	76			
Municipio	364			
Código Predial nacional	763640002000000070674000000000			
Área de Terreno	3 HA			
Unidad de Construcción	2			
Área Construida	220,78			
Destino	0			

3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

Los siguientes documentos e información fueron suministrados y obtenidos para el Avalúo:

- Certificado de Tradición con el pln No. 220819405363750169
- Escritura No 3681 del 15 de diciembre de 2016
- Factura de predial 4628214
- Avalúo de Mónica Solano T del 19 -12-2019.
- Diligencia de secuestro del bien inmueble del 14-11-2018.

Patricio Fernández Lara
Perito Avaluador



RAA-AVAL-31973721

4. TITULACION E INFORMACIÓN JURÍDICA

- 41 Propietario:** Mercy Acevedo Rodríguez (83,33 %) y Diana María Rodríguez Acevedo (16,67%)

Mediante escritura pública 3681 de dic 15 de 2016, en la notaria decima de Cali, se constituyó hipoteca a favor del Sr. Jaime Solarte Oñarte

- 42 Título de Adquisición:** Compraventa

- 43 Matrícula Inmobiliaria:** 370-191901

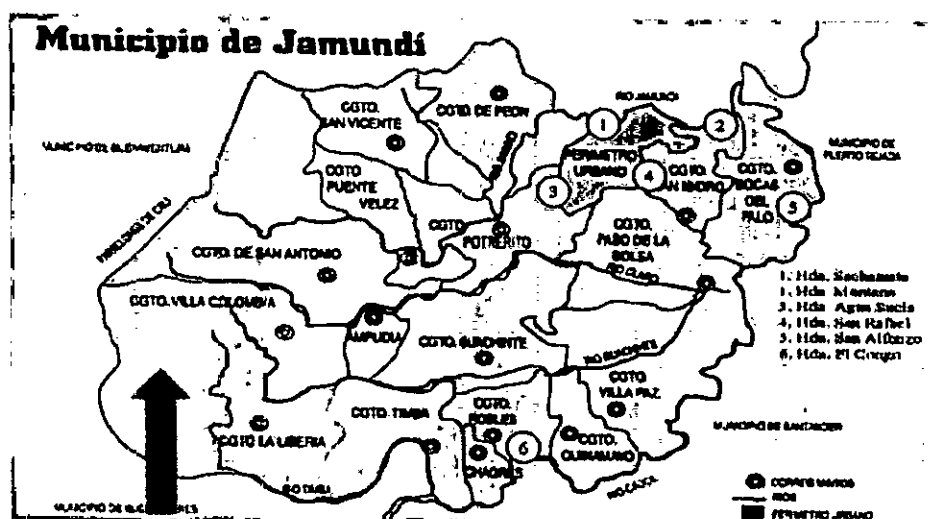
- 44 Afectación:** Según certificado de tradición-anotación 7.en oficio 3045 de 04-10-2017 el Juzgado Octavo Municipal de pequeñas causas decreto embargo ejecutivo con acción personal de mínima cuantía

Nota: La anterior información no constituye estudio jurídico.

5. DESCRIPCION GENERAL DEL SECTOR

- 5.1 Delimitación del sector:**

Norte	: Con el rio Claro
Sur	: Con Vía sin pavimentar las pilas y la ventura
Oriente	: Con Villa Jackie
Occidente	: Con Ana Dilia viuda de Londoño,



Cultivos de café. Plátano, mango, limón, papaya y guayaba.

El estrato rural 2

5.5 Características climáticas

Altura	: 1454.689209 m.s.n.m. aproximadamente
Temperatura promedio	: 21°
Precipitación	: 11,6 mm
Piso Térmico	: Templado

56 Servicios públicos: Energía , acueducto y alcantarillado



RAA- AVAL-31973721

5.7 Vías, clasificación y estado

En buen estado pavimentadas (vía villa Colombia), principales, vía alternas (placa huella) y sin pavimentar.

Las vías de acceso directo al predio son la vía Jamundí-Rio claro y villa Colombia

5.8 Transporte

El servicio de transporte lo prestan buses intermunicipales taxis y otros.

6. REGLAMENTACION URBANISTICA

Según ACUERDO N°. 002 DE 2002- (ENERO 30)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.

ARTICULO 262: El Área de Tratamiento de Proyectos Productivos – Silvoagrícolas está conformada por las áreas que son aptas para la producción de cosechas y la silvicultura, con terrenos ondulados y relativamente planos, con pendientes entre el 12% y el 40%, cuya profundidad efectiva puede ser variable. En ella se encuentran ubicadas las cabeceras actuales de los corregimientos de La Liberia, Villa Colombia, San Antonio, Puente Vélez y San Vicente y posee la mayor cantidad de áreas cultivadas de la zona montañosa.

Generalmente presentan limitaciones severas en la profundidad por aspectos físicos y/o químicos, tienen buena estabilidad geológica, no presentan erosión y tienen poca susceptibilidad a la misma, pero exigen prácticas de manejo selectivas para los potreros y para el ganado.

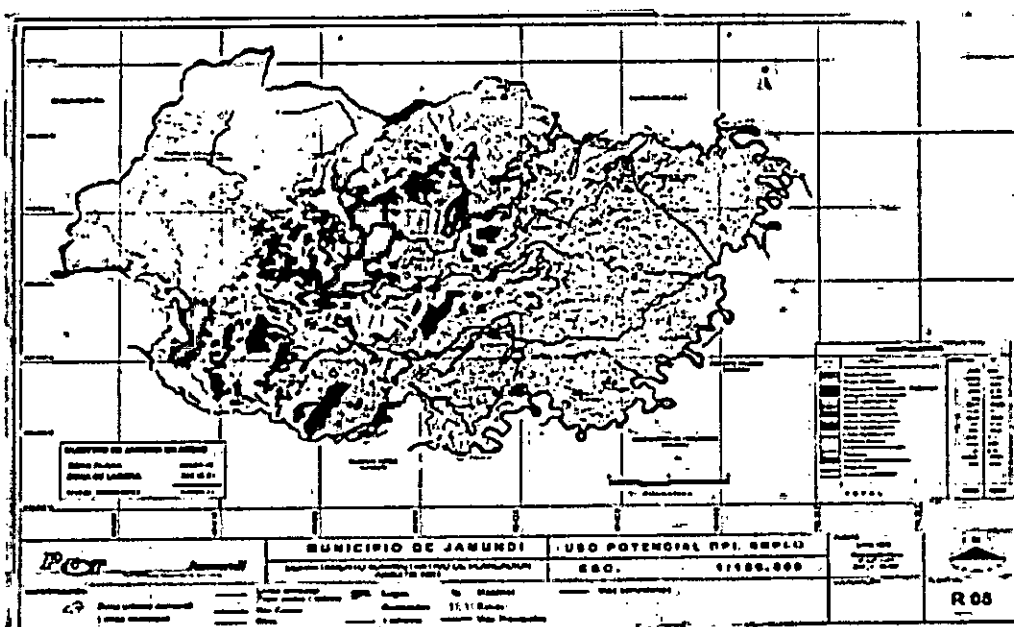
Patricia Fernández Lara
Patricia Hernández



Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Departamento de Geografía
Bogotá, D.C.

RAA-AVAL-31973721

Parágrafo: En los casos de establecimiento de proyectos agropecuarios, se ajustará a la clasificación de suelos consignada en el plano R-05 de Uso Potencial del Suelo.



7. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

7.1 Características Generales del Terreno

7.1.1 Ubicación

Predio ubicado en la vereda las pilas, Corregimiento villa Colombia en el municipio de Jamundí con coordenadas Norte (m): 491.779,273 y Este (m): 13.993.855,153

8

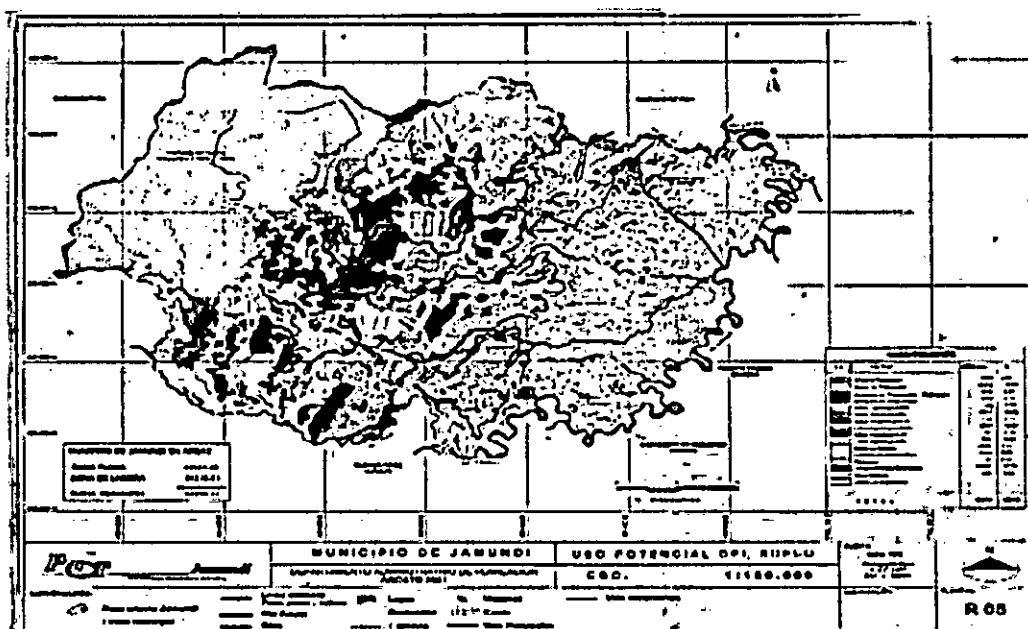
Patricia Fernández Lara
Porto Abalador



Patricia Fernández Lara
Perito Avaluador

RAA- AVAL-31973721

Parágrafo: En los casos de establecimiento de proyectos agropecuarios, se ajustará a la clasificación de suelos consignada en el plano R-05 de Uso Potencial del Suelo.



7. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

7.1 Características Generales del Terreno

7.1.1 Ubicación

Predio ubicado en la vereda las pilas, Corregimiento villa Colombia en el municipio de Jamundí con coordenadas Norte (m): 491.779,273 y Este (m): 13.993.855,153

8

Patricia Fernández Lara
Perito Avaluador



RAA-AVAL-31973721

7.12 Áreas

Área Total	3 Hectáreas
------------	-------------

Fuente: Escritura 3681

7.13 Topografía y Relieve

El predio cuenta con una pendiente ondulada entre 3% a 7%

7.14 Forma Geométrica: Irregular

7.2 Características Generales de la Construcción:

7.2.1 Áreas

Construcción	Área
Casa prefabricada	122.20 M2
Kiosco	78,50 M2

7.2.2. Estado de la construcción: Clase 4: El inmueble necesita reparaciones importantes en su estructura

7.2.3. Estado de los materiales y acabados: Estructura y columnas, cubierta y acabados en regular estado



RAA-AVAL-31973721

7.2.4. Dependencias de la construcción:

CASA PREFABRICADA
• Tres habitaciones
• Dos Baños
• Cocina

7.2.5. Especificaciones y acabados de la construcción:

- Casa prefabricada
- Cocina con mesón en concreto
- Piso en baldosa común
- Paredes pintadas
- Cubierta en teja de eternit
- Vigas en madera
- Kiosco con base en guadua y cubierta en tejas en zinc.

Cuenta con un lago pequeño para criadero de peces.

8. MÉTODO DEL AVALÚO

El Avalúo del terreno y la construcción se obtiene con base en el método comparativo o de mercado mediante estudio de ofertas en el sector, Loboguerrero en inmuebles sobre carretera vía al mar y en conformidad con lo establecido en la Resolución 620/2008 expedida por el IGAC

Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Patriota Fernández Lara
Perito Avaluador



RAA- AVAL-31973721

Un método de apoyo para avaluar el terreno es el potencial de desarrollo acorde a las normas urbanísticas vigentes según ficha predial correspondiente del predio.

Los criterios de evaluación definidos para el apoyo de la investigación económica son: ubicación, uso de suelo normativo y actual, valorización, oferta y demanda del sector, estado de las construcciones y mantenimiento, sistema constructivo, problemas de remodelación, forma de acceso, edad de la construcción, materiales, instalaciones de servicios públicos y complementarios.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

Para determinar el Avalúo del predio, se analizaron las siguientes consideraciones:

- El uso del suelo del predio según las normas urbanísticas según concepto de uso de suelo de Planeación del municipio de Jamundi.
- Los criterios de evaluación definidos para el apoyo de la investigación económica directa son:
 - Terreno: Ubicación en la zona suburbana y sobre vía secundaria, forma y regularidad del lote, topografía, relieve, uso de suelo normativo y actual, valorización, oferta y demanda del sector.



RAA-AVAL-31973721

MÉTODO VALUATORIO: COSTO DE REPOSICIÓN			
EN EL SECTOR: CORREGIMIENTO DE VILLA COLOMBIA			
CASA PREFABRICADA			
VALOR TOTAL - CASA NUEVA		\$50.000.000	122.2
VALOR REPOSICIÓN M²		409.165	
Depreciación por edad y conservación (tabla de fitto y corvini)			
VIDA ÚTILO TECNICA	EDAD AÑOS	70	
EDAD APROXIMADA	EDAD AÑOS	22	DESDE 2000 AL 2022
VIDA REMANENTE	EDAD AÑOS	48	
PORCENTAJE DE EDAD A DEPRECIAR		31%	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Rango de 1a5	4	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$31.110.000	62,22%
TOTAL REPOSICIÓN NUEVA		\$50.000.000	
MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$31.110.000	
VALOR INTEGRAL TOTAL CONSTRUC	100%	\$18.890.000	
VALOR ADOPTADO POR M² DE	CASA	\$154.583	
AREA CONSTRUIDA M²		122.2	
VALOR ACTUAL DE LA CONSTRUCCION		\$18.890.000	

Patricia Fernández Lara
Perito Avaluador



Patricia Fernández Lara
Ingeniera en Civil

RAA- AVAL-31973721

MÉTODO VALUATORIO: COSTO DE REPOSICIÓN			
EN EL SECTOR: CORREGIMIENTO DE VILLA COLOMBIA			
KIOSCO			
VALOR TOTAL - CASA KIOSCO		\$7.672.000	78,5
VALOR REPOSICION M²		97.732	
Depreciación por edad y conservación (tabla de fitto y corvini)			
VIDA ÚTILO TÉCNICA	EDAD AÑOS	70	
EDAD APROXIMADA	EDAD AÑOS	8	DESDE 2014 AL 2022
VIDA REMANENTE	EDAD AÑOS	62	
PORCENTAJE DE EDAD A DEPRECIAR		11%	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Rango de 1a 5	3	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 1.772.232	23,10%
TOTAL REPOSICIÓN NUEVA		\$7.672.000	
MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA		\$ 1.772.232	
VALOR INTEGRAL TOTAL CONSTRUC	100%	\$5.899.768	
VALOR ADOPTADO POR M² DE	KIOSCO	\$ 75.156	
AREA CONSTRUIDA M²		78,5	
VALOR ACTUAL DE LA CONSTRUCCION		\$ 5.899.768	

Patricia Fernández Lara
Perito Valuador



RAA-AVAL-31973721

11. RESULTADO DEL AVALÚO

IDENTIFICACIÓN	ÁREA	VALOR M2	VALOR PARCIAL
TERRENO (HA)	3,00	15.800.000	\$ 47.400.000
CASA PREFABRICADA M²	122,20	154.583	\$ 18.890.043
KIOSCO M²	78,50	75.156	\$ 5.899.768
TOTAL AVALÚO			\$ 72.189.811
APROXIMADO			\$ 72.200.000
SON: SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESÓS MCTE			

Atentamente,

Patricia Fernandez Lara

PATRICIA FERNANDEZ LARA
PERTITO AVALUADOR
R.A.A. AVAL 31973721

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador coadyuvo el avalúo presentado a INVIAS por la empresa Ingeniería Inmobiliaria, actualizando los valores dados al día de hoy y anexando el lucro cesante del predio

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer.

Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

Patricia Fernandez Lara
Perito Avaluador



RAA-AVAL-31973721

El Valuador no tiene intereses en el bien objeto de avalúo.

La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.

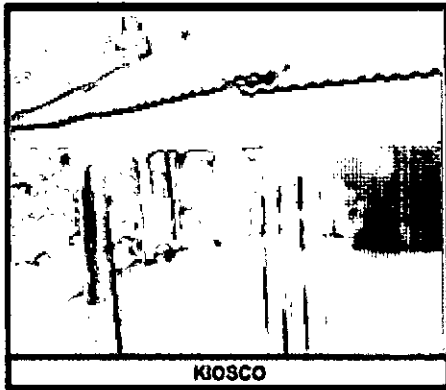
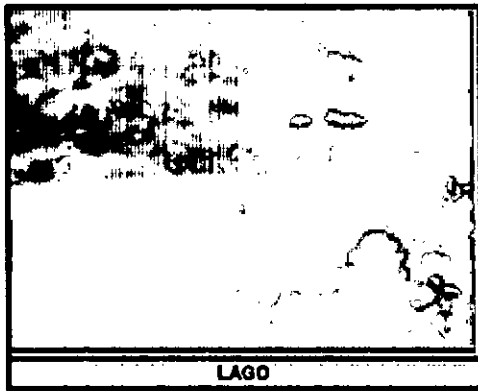
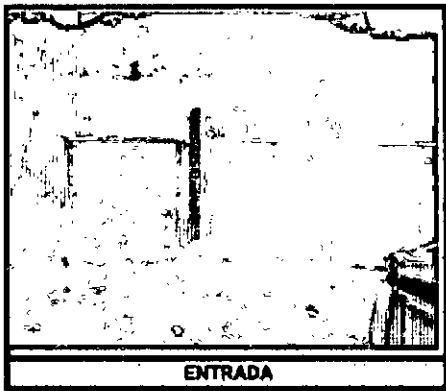
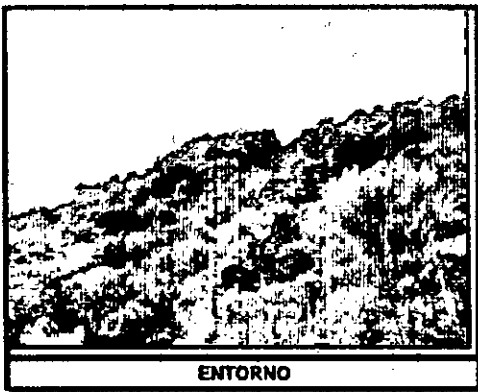
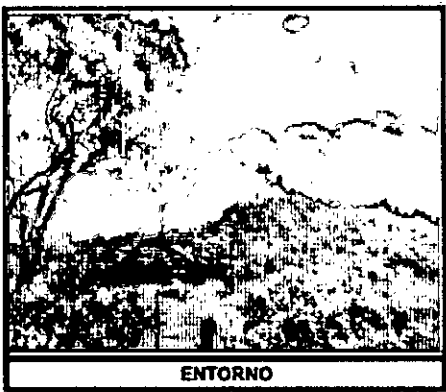
El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.

El Valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.

El Valuador ha realizado una visita personal al inmueble y nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

REGISTRO FOTOGRAFICO

0012-2022



Santiago de Cali, 28 de agosto de 2022

Radicación; 2017-00544-00

**Referencia: DICTAMEN PERICIAL PARA EL AVALUO DE PREDIO EN
LA VEREDA LAS PILAS, CORREGIMIENTO DE
VILLA NUEVA, JAMUNDI**

Primeramente se da cumplimiento a lo ordenado en el Capítulo VI del Código General del Proceso (Prueba Pericial) y particularmente al Artículo 226. **Procedencia**, de la siguiente manera: la opinión reflejada en el contenido de este dictamen, es independiente y corresponde a mi real convicción profesional. Además, este estudio pericial va acompañado de los correspondientes **ANEXOS** que le sirven de fundamento y de los documentos que acreditan mi idoneidad y experiencia como perito Avaluador e inscrita en la entidad reconocida autorregulación de valuadores ANA con la categoría 1 en Avalúos Urbanos. En el desarrollo de la experticia he procurado que esta se caracterice por ser clara, precisa, exhaustiva y detallada; en ella se han explicado los fundamentos técnicos y/o científicos de sus conclusiones.

En cuanto a las declaraciones e informaciones que este dictamen pericial contiene, debo decir que estas son las siguientes:

El dictamen pericial lo rinde la suscrita, Patricia Fernández Lara, de profesión Administradora de Empresas e identificada con la cédula de ciudadanía No. 31'973.721 de Cali y Matrícula Profesional No.109245 Consejo Profesional Seccional de Administradores; en la elaboración del dictamen pericial solamente participé yo.

Mi dirección postal es: Vía la Buitrera Km 6, mi número telefónico: 3002756705; cédula de ciudadanía: 31'973.721 de Cali. Mi correo electrónico: pityf@hotmail.com

La lista de casos en los que he sido designado por los despachos judiciales como perito en la elaboración de dictámenes periciales en los últimos cuatro (4) años es la siguiente:

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2022

Radicación: 2017-00544-00

Referencia: **DICTAMEN PERICIAL PARA EL AVALUO DE PREDIO EN LA VEREDA LAS PILAS, CORREGIMIENTO DE VILLA NUEVA, JAMUNDI**

Primeramente se da cumplimiento a lo ordenado en el Capítulo VI del Código General del Proceso (Prueba Pericial) y particularmente al **Artículo 226. Procedencia**, de la siguiente manera: la opinión reflejada en el contenido de este dictamen, es independiente y corresponde a mi real convicción profesional. Además, este estudio pericial va acompañado de los correspondientes **ANEXOS** que le sirven de fundamento y de los documentos que acreditan mi idoneidad y experiencia como perito Avaluador e inscrita en la entidad reconocida autorregulación de valuadores ANA con la categoría 1 en Avalúos Urbanos. En el desarrollo de la experticia he procurado que esta se caracterice por ser clara, precisa, exhaustiva y detallada; en ella se han explicado los fundamentos técnicos y/o científicos de sus conclusiones.

En cuanto a las declaraciones e informaciones que este dictamen pericial contiene, debo decir que estas son las siguientes:

El dictamen pericial lo rinde la suscrita, Patricia Fernández Lara, de profesión Administradora de Empresas e identificada con la cédula de ciudadanía No. 31'973.721 de Cali y Matrícula Profesional No.109245 Consejo Profesional Seccional de Administradores; en la elaboración del dictamen pericial solamente participé yo.

Mi dirección postal es: Vía la Buitrera Km 6, mi número telefónico: 3002756705; cédula de ciudadanía: 31'973.721 de Cali. Mi correo electrónico: pityf@hotmail.com

La lista de casos en los que he sido designado por los despachos judiciales como perito en la elaboración de dictámenes periciales en los últimos cuatro (4) años es la siguiente:

1. Proceso Ejecutivo Singular , Conjunto Multifamiliar Nueva Granada P.H. contra Jefferson Mahecha González y Otros, radicado en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, proceso con número 7600140030-17-2010-00678-00 , la materia sobre la cual versó el dictamen, consistió realizar el avalúo del apartamento 502 y garaje 41.
2. Proceso Ejecutivo, Conjunto Residencial Cataluña contra Zulay Pretel radicado 2018-00244, la materia sobre la cual versó el dictamen, consistió realizar el avalúo del apartamento 201 y garaje 39.
3. Proceso Credisa S.A contra Oscar Hinestroza y Otros, radicado en el Juzgado 1º civil del circuito de Ejecución con radicación No 1999-00767 ,la materia sobre la cual versó el dictamen, consistió realizar el avalúo de la acción del Club-campestre.
4. Proceso Verbal, con radicación 2020/ 056 FIDEICOMISO SANTAMARÍA DEL RETIRO representado por la Fiduciaria Acción Sociedad Fiduciaria S.A. DEMANDADO: PURA VIDA MEDICINA SINTERGÉTICA ALZHEIMER DEMENCIAS FUNDACIÓN, la materia sobre la cual versó el dictamen, consistió realizar estudio de valoración de los daños materiales e inmateriales generados por los insucesos ocurridos a PURA VIDA MEDICINA SINTERGÉTICA ALZHEIMER DEMENCIAS FUNDACIÓN, por el incumplimiento que el FIDEICOMISO SANTAMARÍA DEL RETIRO representado por la Fiduciaria Acción Sociedad Fiduciaria S.A, en el contrato de cuentas de participación en cuanto a la entrega de una infraestructura en óptimo estado para su ocupación habitacional en un 100%
5. Proceso en el Juzgado 7 de familia-Radicado:2021-00312-00 la materia sobre la cual versó el dictamen, consistió realizar el avalúo de casa ubicada en el barrio Morichal.

El suscrito no ha sido asignado en procesos anteriores o en curso por ninguna de las partes ni por sus correspondientes apoderados. No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso (Exclusión de la Lista de Auxiliares de la Justicia).

Los exámenes e investigaciones efectuados en el dictamen pericial del proceso de la referencia, conceptualmente tienen algún grado de similitud con respecto a los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que han versado sobre

las mismas materias, aunque es necesario aclarar que cada dictamen pericial tiene su propia especificidad y su propia identidad. No hay dos (2) dictámenes iguales si no hay dos procesos iguales.

Los exámenes e investigaciones efectuados en los dictámenes periciales, son generalmente similares a aquellos que el suscrito utiliza en el ejercicio de su profesión y asesor, pero adaptándolos técnicamente según la especificidad de cada caso.

Los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen pericial del proceso de la referencia, son relacionados en los ANEXOS que se adjuntan a la experticia.

Habiendo cumplido así lo ordenado en el Capítulo VI del Código General del Proceso (Prueba Pericial) y particularmente en el Artículo 226, procedo entonces a la ejecución del dictamen pericial dentro del siguiente marco de referencia.



MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

2017-2022

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FECHA

4628214

FECHA

16-Julio-2022

No. Predial: 763640002000000070674000000000
Dirección del Predio: LO
Dirección de Correspondencia: LO
Avalúo Actual: \$ 5.529.010 Avalúo Anterior: \$ 5.367.000
ESTRATO: 00 DESTINO: TASA: 0.003 AREA TERRENO EN M²: 29870 AREA CONSTRUIDA EN M²: 0
Nombre propietario (Uniter): RODRIGUEZ ACEVEDO DIANA-MARIA
NIT/C.C. Propietario: 31945844 No. Propietarios: 2
Estado Civil: PE Acuerdo No.: Valor Acuerdo: Saldo Acuerdo: \$ 0
Ultimo Pago: 2016-01-18 00:00:00.0 Trimestre Anterior: ENERO -2017 / SEPTIEMBRE-2022 Tasa de Interés: 0.02992

		2017	2018	2019	2020	2021	2022	
1002	Predial Unificado	\$ 0	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 16.000	\$ 16.000	\$ 17.000
1005	Sobretasa Ambiental	\$ 0	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000
1007	Sobretasa Bombar	\$ 0	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 1.000	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 1.000
1008	Alumbrado Público	\$ 0	\$ 1.000	\$ 1.000	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000
1502	Interes Predial Unificado	\$ 0	\$ 22.000	\$ 16.000	\$ 12.000	\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 0
1505	Interes Sobretasa	\$ 0	\$ 10.000	\$ 8.000	\$ 6.000	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 200
1507	Interes Sobretasa	\$ 0	\$ 2.880	\$ 1.070	\$ 780	\$ 940	\$ 230	\$ 20
1508	Interes Alumbrado	\$ 0	\$ 1.420	\$ 1.070	\$ 1.000	\$ 940	\$ 480	\$ 44
TOTAL (CERO)		\$ 0	\$ 61.270	\$ 50.140	\$ 46.250	\$ 41.880	\$ 33.880	\$ 28.280
								\$ 261.400

No. Predial: 763640002000000070674000000000
Nombre:
Código:
Dirección (Correspondencia):
Código: DPTO:
Teléfono: Cc:
Email:

DESCUENTO

\$ 900

OBSERVACIONES:

APROVECHE EL DESCUENTO DEL 9% DE SU IMPUESTO PREDIAL POR PRONTO PAGO, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Fecha	Valor	Valor
31-07-2022	\$ 254.490	\$ 260.590
31-08-2022	\$ 257.490	\$ 263.590
30-09-2022	\$ 264.290	\$ 270.390

763640002000000070674000000000
RODRIGUEZ ACEVEDO DIANA-MARIA
31945844
ENERO -2017 / SEPTIEMBRE-2022
16-Julio-2022
4628214

RECIBO DE PAGO
31-07-2022 \$ 254.490
(415)770888014878(8020)000004628214(3600)00000000254490(96)20220731
31-08-2022 \$ 257.490
(415)770888014878(8020)000004628214(3600)00000000257490(96)20220830
30-09-2022 \$ 264.290
(415)770888014878(8020)000004628214(3600)00000000264290(96)20220930

RECIBO DE PAGO
31-07-2022 \$ 260.590
(415)770888014878(8020)000004628214(3600)00000000260590(96)20220731
31-08-2022 \$ 263.590
(415)770888014878(8020)000004628214(3600)00000000263590(96)20220831
30-09-2022 \$ 270.390
(415)770888014878(8020)000004628214(3600)00000000270390(96)20220930



000 000 000 000 000 000



Reglamento de la Intermediación Operativa de los Avaluadores - 2004

Artículo 1.º

El presente Reglamento de la Intermediación Operativa de los Avaluadores tiene por objeto regular la actividad de los intermediarios de los avaluadores y su funcionamiento.

El presente Reglamento de la Intermediación Operativa de los Avaluadores, aprobado por el Consejo de Administración de la ANA, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2004, tiene por objeto regular la actividad de los intermediarios de los avaluadores y su funcionamiento.

El presente Reglamento de la Intermediación Operativa de los Avaluadores, aprobado por el Consejo de Administración de la ANA, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2004, tiene por objeto regular la actividad de los intermediarios de los avaluadores y su funcionamiento.

Artículo 1.º Intermediarios de los Avaluadores

Definición

- Son, cualquiera que sea su denominación, las personas físicas o jurídicas que, actuando en nombre y por cuenta de los avaluadores, realizan la intermediación operativa de los avaluadores.

El presente Reglamento de la Intermediación Operativa de los Avaluadores, aprobado por el Consejo de Administración de la ANA, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2004, tiene por objeto regular la actividad de los intermediarios de los avaluadores y su funcionamiento.

El presente Reglamento de la Intermediación Operativa de los Avaluadores, aprobado por el Consejo de Administración de la ANA, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2004, tiene por objeto regular la actividad de los intermediarios de los avaluadores y su funcionamiento.

Artículo 2.º Intermediarios de los Avaluadores

Definición

- Son, cualquiera que sea su denominación, las personas físicas o jurídicas que, actuando en nombre y por cuenta de los avaluadores, realizan la intermediación operativa de los avaluadores.

El presente Reglamento de la Intermediación Operativa de los Avaluadores, aprobado por el Consejo de Administración de la ANA, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2004, tiene por objeto regular la actividad de los intermediarios de los avaluadores y su funcionamiento.

El presente Reglamento de la Intermediación Operativa de los Avaluadores, aprobado por el Consejo de Administración de la ANA, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2004, tiene por objeto regular la actividad de los intermediarios de los avaluadores y su funcionamiento.

Artículo 3.º Intermediarios de los Avaluadores

Definición

- Son, cualquiera que sea su denominación, las personas físicas o jurídicas que, actuando en nombre y por cuenta de los avaluadores, realizan la intermediación operativa de los avaluadores.

El presente Reglamento de la Intermediación Operativa de los Avaluadores, aprobado por el Consejo de Administración de la ANA, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2004, tiene por objeto regular la actividad de los intermediarios de los avaluadores y su funcionamiento.

El presente Reglamento de la Intermediación Operativa de los Avaluadores, aprobado por el Consejo de Administración de la ANA, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2004, tiene por objeto regular la actividad de los intermediarios de los avaluadores y su funcionamiento.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

- [illegible]

Recherches sur l'impact de la
surveillance sur la

Wages: 100000
Wages: 100000 **Wages:** 100000

References

- * Memorias de la Comisión Interamericana de la Mujer, producidas en su seno y producidas separadamente.
Este libro incluye los anexos.

**Wiederholte sich 1. und 2. Spalte
für alle 1000**

संस्कृतं धर्मस्य
संस्कृतं धर्मस्य

Discussion

- * Wirtschaft, politische, soziale Verhältnisse, darunter auch, wenn nicht unmittelbar, darunter die Religion, verstanden und beurteilt, bis zu den neuesten, politisch-moralischen u. ethischen Verhältnissen.

**विद्यार्थीयः सति । वाचनात् प्रयत्नितः
एव विद्यार्थी विद्यमानः**

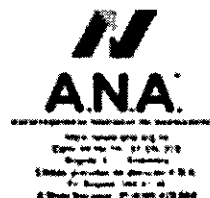
संक्षेप रूप में
संक्षेप रूप में संक्षेप रूप में संक्षेप रूप में

Discussion

- * Wiederholungsfragen für Induktionsmaschine, 2000er (im Zusammenhang mit dem Induktionsmotor) sind ebenfalls zu beantworten.

Requiem for a Dream

References



SHOCK, SMOKE, AND STRESS

RESEARCH DESIGN

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Abstract The purpose of this study was to determine the effect of a 12-week, low-intensity, supervised exercise program on the physical and psychological health of sedentary, middle-aged, obese women. The study was a randomized, controlled trial. The subjects were randomly assigned to either an exercise group or a control group. The exercise group performed a 12-week, low-intensity, supervised exercise program. The control group did not exercise. The subjects were assessed at baseline and at 12 weeks. The exercise group showed significant improvements in physical and psychological health compared to the control group. The exercise group showed significant improvements in body mass index, waist circumference, and blood pressure. The exercise group also showed significant improvements in self-esteem, body image, and quality of life. The control group showed no significant changes in any of the variables measured. The results of this study suggest that a 12-week, low-intensity, supervised exercise program can improve the physical and psychological health of sedentary, middle-aged, obese women.

[illegible]

Das amerikanische Innere ist ein Land der Gegensätze und die National Geographic Society hat 1996 das amerikanische Innere National Geographic - 1996, ein zweites amerikanisches Innere genannt, einen neuen Weg gefunden, das amerikanische Innere zu zeigen. Das amerikanische Innere ist ein Land der Gegensätze und die National Geographic Society hat 1996 das amerikanische Innere National Geographic - 1996, ein zweites amerikanisches Innere genannt, einen neuen Weg gefunden, das amerikanische Innere zu zeigen.

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE BY THE NATIONAL ARCHIVES AND RECORDS ADMINISTRATION. DATE 08-14-2013 BY 60322 UCBAW/STP

[illegible]

5000

Als gründer des wissenschaftlichen des europäischen in der Philosophie die Wissenschaft der menschheit und in der Wissenschaft ganz allgemein zu der Philosophie Wissenschaft der Menschheit: WISSEN, so hat er sich in der Philosophie der Menschheit und WISSEN in der Philosophie der Menschheit, menschheit zu menschheit in der Philosophie der Menschheit.

[Handwritten signature]

Abstract

Management Review

Figure 1. The study design.